CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 JUL 2018 13:48:28
Entrada 94916
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34123 **21/05/2018** **89764**

AUTOR/A: GUIJARRO GARCÍA, Txema (GCUP-ECP-EM); LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad, la normativa española, y en particular la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, recoge de manera adecuada y suficiente las prescripciones legales emanadas de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), en lo relativo a la garantía de protección de las aves silvestres y el cumplimiento de una serie de condiciones para poder llevar a cabo la captura excepcional de aves silvestres como es el caso de los fringílidos.

Madrid, 13 de julio de 2018